



Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL COTES GOMEZ
RADICACIÓN: 44001310300220210010700

Vista la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, por medio de la cual solicita llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria. 210-58189, ubicado en la Ciudad de Riohacha – departamento de La Guajira, en la C 4 3 12 L 01, este despacho, niega tal solicitud, como quiera que respecto del inmueble en cuestión solo se ha decretado la medida cautelar de embargo, como consta en la providencia de Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), y habida cuenta que en el expediente no obra solicitud de secuestro, este despacho no se ha pronunciado decretando dicha medida cautelar.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc7ed126d9a95f80023a8112f8a66cb6461d06c6a8a2c8c1bcdfa284d5a4a42**

Documento generado en 09/11/2023 06:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>